

conferidas, ha dispuesto:

Primero.— Corregir el error advertido en la lista definitiva de aspirantes para la realización de las citadas pruebas selectivas, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 7 de octubre de 1986, quedando modificada en los siguientes términos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

05) ARQUITECTO	
Nº Orden. Apellidos y Nombre	D.N.I.
A) Turno único de provisión específica	
1 López Martín-Berdinos, José Fernando	375.594

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION ESPECIAL

02) FACULTATIVO SUPERIOR AGRARIO		
Nº Orden. Apellidos y Nombre	D.N.I.	CAUSA
C) Acceso libre o normal		
1 Martínez Baños, Juan Carlos	13.292.106	No consignar idioma
05) ARQUITECTO		
1 González Menorca, Jesús M.	16.529.943	No reunir los requisitos establecidos en la Base 2.2 de la convocatoria.

Logroño, 3 de noviembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del expediente nº 3/86 de Modificación de Créditos III.C.1030

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 6 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente 6/86 de modificación de créditos III.C.1023

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de octubre último, relativo a la aprobación del expediente nº 6/1986 de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS	
ALTAS	
Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	5.563.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	15.359.875
4 Transferencias corrientes	500.000
TOTAL ... 21.422.875	
FINANCIACION	
1 Remuneraciones de personal	5.563.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	9.283.066

6 Inversiones reales	524.020
Mayores ingresos obtenidos sobre los previstos en el concepto 111.02 "Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas"	6.052.789
TOTAL ...	21.422.875

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 7 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 7/86 de modificación de créditos III.C.1024

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, aprobó con el quórum reglamentario el expediente de Modificación de Créditos nº 7/1986 de 72.501.736 pesetas por transferencia de crédito, dentro del vigente Presupuesto General.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determinan los artículos 450.3 en relación con el 446.1 y 431.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 7 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del expediente 1/86 de modificación de créditos III.C.1029

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Murillo de Río Leza, a 4 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.1245

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala nº 781 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Benito Corvo Aparicio, Presidente Actal, Don Rafael Pérez Alvarelos, y don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala nº 781 de 1984, dimanante de los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad nº 330 de 1984, del

Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que han sido partes, como demandante-apelado, "Banco Atlántico, S.A.", con domicilio en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandados-apelantes, Don José Antonio Merino Mendi, mayor de edad, soltero, curtidor y vecino de Santo Domingo de la Calzada; Don Luis Merino Mendi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada y Don Isidro Merino Velasco, mayor de edad, casado, jubilado y su esposa Doña Teresa Mendi Corral, mayor de edad, sus labores y con la misma vecindad, representados por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga; y como demandado-apelado Doñas Mercedes Gaztelu Elorriaga, mayor de edad, casada y vecina de Santo Domingo de la Calzada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que también en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— **FAILLO:** En atención a lo expuesto, este Tribunal acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en representación de Don Luis Merino Mendi, José Antonio Merino Mendi,